

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749033433444

Respuesta final

100185424-474

Nivel Central, 23 de Diciembre de 2022

Señor:
ANONIMO
NO REGISTRA DIRECCION
NO REGISTRA CIUDAD

Ref: Respuesta final Solicitud No. 202282140100162144

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

En atención al derecho de petición presentado como “anónimo”, nos permitimos dar respuesta según lo expuesto en su escrito, así:

“La comunidad de Pamplona y de Norte de Santander que conocemos y participamos de las convocatorias de 2021 de la DIAN respetuosamente solicitamos al señor director Luis Carlos Reyes revisar los requisitos que se tuvieron en cuenta para reconocer el derecho al empleo a funcionarios que fraudulentamente quedaron en sus empleos sin tener derecho. Nos sentimos vulnerados por esto. Así mismo se revise los antecedentes de las personas que puedan ser reintegradas por los nuevos empleos creados quienes también tienen problemas administrativos y sin compromiso institucional. Quienes participamos de los concursos y somos honestos tenemos derecho a ser tenidos en cuenta. Los Sindicatos de la dian están manejando estas decisiones a su acomodo. Gracias.”

Sobre el particular, nos permitimos informar que, los procesos de provisión de empleos en la DIAN se han adelantado con estricta sujeción de las normas que los rigen y conforme las disposiciones previstas en el Decreto Ley 71 de 2020 que regula el Sistema Específico de Carrera Administrativa, lo que implica que se han realizado las validaciones y verificaciones correspondientes sobre el cumplimiento de requisitos de todos los aspirantes para el desempeño de los empleos ofertados, de acuerdo con lo establecido en el Manual Específico de Requisitos y Funciones, adoptado mediante Resolución No. 000060 del 11 de junio de 2020.

En cuanto a las afirmaciones sobre “...funcionarios que fraudulentamente quedaron en sus empleos sin tener derecho.” y “...se revise los antecedentes de las personas que puedan ser reintegradas por los nuevos empleos creados quienes también tienen problemas administrativos y sin compromiso institucional.”, es preciso señalar que, en la ejecución y revisión de estos procedimientos no se han advertido inconsistencias en la acreditación de requisitos para la provisión de empleos en la Planta de Personal de la DIAN.

No obstante, si tienen conocimiento de alguna situación irregular y sus respectivas pruebas, pueden acudir a las autoridades competentes para que se adelanten las investigaciones a que haya lugar.

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749033433444

De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la siguiente ruta virtual:

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>

“Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias”.

Con toda atención,

Liliana Lugo Ovalle

llugoo@dian.gov.co

Jefe Coordinación de Selección y Provisión del Empleo (A)

Subdirección de Gestión de Empleo Público

Tel: 6079999 Ext 902326

Carrera 7 N° 6C-54 Piso 8°

Bogotá D.C

www.dian.gov.co



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Proyectó: Claudia Bonilla.

Ofimática 76
12-08-2020